



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00033-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gerardo Gómez Llanes

En atención a la anterior constancia secretarial, y como quiera que, la renuncia presentada por la doctora MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA, reúne las exigencias legales consagradas en el artículo 76 del código General del Proceso, se tiene por terminado dicho poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ